

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS SELECCIONADAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FOMENTAR LA CREACIÓN LITERARIA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE UNA (1) OBRA LITERARIA PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES COLECCIONES: “NATALIA SOSA AYALA”, “NUEVAS ESCRITURAS CANARIAS (NEC)”, “AGUSTÍN ESPINOSA”, “CLAVIJO Y FAJARDO, “ISABEL MEDINA” Y “CÓMIC”.

B1454-22

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. tiene por objeto, entre otros: la gestión, promoción y difusión de actividades culturales en el Archipiélago Canario, así como la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, el desarrollo de la Cultura en Canarias; el apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e innovación en materia cultural y a las nuevas generaciones de creadores; la organización de actividades, actividades culturales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos; exposiciones y muestras de artes plásticas, visuales, y de temática social y cultural en general.

C.I.F. A-35077817

SEGUNDO.- Para el año 2022 se dará continuación a la implantación de la reestructuración organizativa en la sociedad, en coherencia con la nueva política cultural que está llevando a cabo el Gobierno de Canarias, y que para este nuevo ejercicio estará alineada con la estrategia e implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco de la Agenda Canaria 2030, recientemente presentada. Respecto a dicha reestructuración, durante este ejercicio, se continuará trabajando en el establecimiento de los mecanismos internos de funcionamiento que actúen acorde a esta nueva estructura. Es por ello, que durante el 2022 el Instituto Canario de Desarrollo Cultural quiere culminar el proceso de renovación del Convenio Colectivo actual que permita, por un lado, la adaptación plena, funcional y orgánica, de la plantilla de la empresa al nuevo organigrama y, por otro, hacerlo compatible con el cumplimiento de los ODS, tal y como recoge la propia Orden por la que se elaboraron los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2022.

Precisamente, y en el marco de la Agenda Canaria 2030, se reconoce el papel indispensable de la cultura y el patrimonio cultural en su quinta dimensión, y la aplicación de políticas reguladoras en el impulso de la sostenibilidad, poniendo en valor a todo el ecosistema cultural en el marco de los ODS de la Agenda 2030. Entre las prioridades de actuación, se encuentra la de garantizar los derechos culturales como elemento de construcción de una ciudadanía cultural para el desarrollo sostenible en sociedades inclusivas, justamente alineado con los tres nuevos departamentos en los que se ha organizado la nueva estructura de la empresa. Atendiendo a la anterior premisa, la sociedad mercantil se encuentra trabajando en la Planificación Estratégica para la implantación de la Dirección por Objetivos (DpO), la cual permitirá establecer una presupuestación orientada a la consecución de Resultados (POR) y su posterior evaluación del impacto final.

Desde el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, se considera imprescindible un apoyo público bien dirigido que sirva para garantizar la supervivencia de nuestro entorno cultural y, por tanto, para preservar la continuidad de la actividad en nuestro archipiélago, durante y después del brote de la COVID-19. Además, hemos de reseñar que tras el periodo sufrido como consecuencia de la crisis sanitaria, se hace más que necesario recuperar la estabilidad de la actividad cultural del archipiélago. En este sentido, se considera fundamental que la sociedad mercantil cuente con los recursos propios recursos provenientes de la Ley General de Presupuestos Generales de la CAC para el ejercicio 2022. Además, se podrá contar con recursos extraordinarios para el sostenimiento y reactivación del sector, como son los mecanismos europeos REACT-UE y los fondos MRR procedentes del Estado que se articularán para el conjunto de la economía, y en particular para el sector de la cultura y el patrimonio cultural.

TERCERO.- Mediante Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. (ICDC), de fecha 13 de octubre de 2022, se aprueba iniciar el expediente de convocatoria pública para impulsar la creación literaria a través de la selección de una (1) obra literaria para cada una de las siguientes colecciones: “Natalia Sosa Ayala”, “Nuevas Escrituras Canarias (NEC)”, “Agustín Espinosa”, “Clavijo Y Fajardo”, “Isabel Medina” y “Cómic”, procediendo a la aprobación del inicio de la convocatoria y de las bases que rigen esta con fecha 20 de octubre de 2022.

CUARTO.- Las bases que rigen la convocatoria, en su quinto apartado, determinan los requisitos que deben cumplir los solicitantes, teniendo que ser estos siempre persona física, y establece la base sexta las condiciones generales que debe cumplir cada obra.

QUINTO.- También de acuerdo a lo estipulado en las bases generales de la convocatoria, en su apartado 9, que “la convocatoria para la presentación de las obras literarias permanecerá abierta durante el plazo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las bases”, adjuntando a la solicitud la documentación administrativa y técnica de carácter obligatorio.

Continúan la base citada señalando que toda la documentación que debe presentar el/la interesado/a habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia y estar redactada en castellano, y si lo estuviera en otro idioma, para ser válida y surtir sus efectos, deberá necesariamente acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un/a profesional habilitado/a al efecto; además de que cuando se estime necesario, se requerirá al solicitante la información y/o documentación adicional a efectos de determinar y comprobar los extremos y/o datos contenidos en la solicitud o presentados con los documentos referidos.

SEXTO.- Habiendo finalizado el plazo de recepción de solicitudes, el ICDC, y según lo dispuesto en la base décima, apartado primero, de las que rigen la convocatoria, procedió a la revisión de la documentación administrativa. En este proceso se comprueba que era necesaria la subsanación de algunas de las solicitudes presentadas, por lo que se publicó, con fecha 22 de noviembre de 2022, resolución de requerimiento de documentación y subsanación, para que en el **plazo de TRES (3) días hábiles** aquellos solicitantes que figurasen en el ANEXO II de dicha resolución procediesen a la subsanación de la documentación que se señalaba en ese anexo, con la advertencia expresa de que, en caso de no hacerlo así, se les consideraría desistidos en su petición y se archivaría su solicitud.

Continúan señalando las bases que en el supuesto de que la persona solicitante no presentase en tiempo y forma la documentación técnica obligatoria, se desestimarán la solicitud, quedando excluido/a del procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación especificada en el apartado denominado “Documentación técnica obligatoria” de estas bases no tendrá la consideración

de defecto subsanable. Sin embargo, se podrá solicitar aclaración sobre aspectos de dicha documentación técnica, a través del correo electrónico: convocatoriaslibro@icdcultural.org

SÉPTIMO.- Que, cumplido el trámite concedido para subsanar, se procedió a las subsanaciones pertinentes, por parte de la unidad responsable de la gestión de estos expedientes en el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., habiendo este Consejero Delegado dictado Resolución, para dar cuenta de las subsanaciones efectuadas, en el marco del requerimiento de documentación y subsanación referido, con fecha 30 de noviembre de 2022.

OCTAVO.- Con fecha 30 de noviembre se dicta resolución por la que se da cuenta de la composición del Prejurado encargado de la evaluación de las obras presentadas; suscribiéndose la resolución de nombramiento del jurado el 19 de diciembre de 2022.

NOVENO.- Continúa el proceso de valoración, con lo dispuesto en la base décima, apartado tercero, de las que rigen la convocatoria:

“Una vez examinada la documentación, y valoradas las obras, el Jurado elaborará una lista de las obras seleccionadas, ordenadas por puntuación decreciente. El Jurado podrá declarar desierta una o varias colecciones según su criterio técnico. El órgano de concesión, una vez recibida la decisión del Jurado, dictará Resolución provisional, que se publicará en la web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., <https://www.icdcultural.org/> en la pestaña “Nuestras convocatorias”, en el apartado destinado a la presente convocatoria, notificando también vía correo electrónico.”

DÉCIMO.- Es a través de esta resolución que se concederá a “*los/as aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de reclamaciones u objeciones desde la publicación de la resolución provisional. Se deberá tener en cuenta que, durante dicho plazo, no se considerará subsanable la aportación de nuevos méritos, ni documentación que no sean los ya aportados durante el plazo de presentación de solicitudes, en la forma anteriormente indicada.*”

Establece la base anteriormente citada que “*en el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán definitivas*”

UNDÉCIMO.- Por tanto, y en atención a todo lo expuesto con anterioridad, y tras el examen de la documentación presentada por los solicitantes, habiendo procedido a la subsanaciones pertinentes, por parte de la unidad responsable de la gestión de estos expedientes en el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., designados los miembros del prejurado y del jurado y habiendo sido valoradas las propuestas por este último, corresponde dictar Resolución, por parte de este Consejero Delegado, para aprobar el listado de obras seleccionadas con carácter provisional, y conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos. Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo

2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

SEGUNDA.- El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia para la consecución del objeto de la misma y según los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las Bases Generales que establecen los términos y condiciones de la misma. En lo relativo a la formalización de los contratos de cesión de derechos de las obras que resulten seleccionadas, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

TERCERO.- Vista las propuestas de selección efectuadas por el jurado de cada colección, y reflejadas en las actas de las reuniones de valoración mantenidas por el jurado de fechas 19 de diciembre y 22 de diciembre de 2022,

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias para dictar la presente resolución en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR los listados, con carácter provisional, de las obras seleccionadas en cada una de las colecciones, según los anexos que se relacionan a continuación:

ANEXO I.- RELACIÓN DE OBRAS ADMITIDAS A VALORACIÓN

ANEXO II.- RELACIÓN DE OBRAS NO PROPUESTAS PARA VALORACIÓN DEL JURADO

ANEXO III.- RELACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS PARA VALORACIÓN DEL JURADO Y VALORACIÓN TÉCNICA

ANEXO IV.- RELACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA SER PUBLICADAS EN LAS COLECCIONES LITERARIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ANEXO V.- RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y RENUNCIAS

SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de reclamaciones u objeciones desde la publicación de la resolución provisional.

Se deberá tener en cuenta que, durante dicho plazo, no se considerará subsanable la aportación de nuevos méritos, ni documentación que no sean los ya aportados durante el plazo de presentación de

solicitudes, en la forma anteriormente indicada, así como se indica que en el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán definitivas.

TERCERO.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en el apartado Convocatorias 2022, “CONVOCATORIA PARA FOMENTAR LA CREACIÓN LITERARIA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE UNA OBRA PARA CADA UNA DE LAS COLECCIONES LITERARIAS 2022”, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en los lugares indicados.

Interposición de recursos. - Los previstos en el ámbito de la jurisdicción competente

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DELEGADO
DEL INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL S.A.**

D. Rubén Pérez Castellano

ANEXO I
RELACIÓN DE OBRAS ADMITIDAS A VALORACIÓN

Número	Título de la obra	Colección
CC22-01	Allá donde todo fuera posible	Agustín Espinosa
CC22-02	Nunca vi florecer los rododendros	Natalia Sosa Ayala
CC22-03	Cuando llegaron los cadáveres	Agustín Espinosa
CC22-04	Leopoldo	Agustín Espinosa
CC22-07	Como si fueran secretos	Agustín Espinosa
CC22-09	La estancia	Natalia Sosa Ayala
CC22-10	Narrador de sombras	Agustín Espinosa
CC22-11	Variación y fuga	Agustín Espinosa
CC22-12	Territorios mudos	Agustín Espinosa
CC22-13	No digo mirar sino ver	Natalia Sosa Ayala
CC22-15	Contado sin azúcar	Agustín Espinosa
CC22-18	La vulnerabilidad situada	Natalia Sosa Ayala
CC22-19	De vuelta a las raíces	Agustín Espinosa
CC22-21	Rabo de gato	Agustín Espinosa
CC22-23	Tiempos e instantes del poeta	Natalia Sosa Ayala
CC22-25	Almazul	Isabel Medina
CC22-26	Transiciones	Agustín Espinosa
CC22-28	Lluvia de fuego en Canaán	Nuevas Escrituras Canarias
CC22-29	Huesos de santo	Natalia Sosa Ayala
CC22-30	Elva	Nuevas Escrituras Canarias
CC22-31	Las aldabas sumergidas	Agustín Espinosa
CC22-32	La latitud irreparable	Natalia Sosa Ayala
CC22-33	Al Maestro y Poemas del Yo	Natalia Sosa Ayala
CC22-34	Lo que el mar me dijo al oído	Clavijo y Fajardo
CC22-35	Glenda la de Cortázar	Agustín Espinosa
CC22-36	La estrella Sol-itaria	Isabel Medina
CC22-37	A Ella	Agustín Espinosa
CC22-38	Flamígeros mares	Natalia Sosa Ayala
CC22-39	Hacer pie	Natalia Sosa Ayala
CC22-41	El ocaso del verso	Nuevas Escrituras Canarias
CC22-42	Despertar el río	Natalia Sosa Ayala
CC22-43	Mirar sin existir	Natalia Sosa Ayala
CC22-44	Barroca caracola	Natalia Sosa Ayala
CC22-45	Diálogo en vertical	Natalia Sosa Ayala
CC22-46	Corpus Operandi	Nuevas Escrituras Canarias
CC22-47	De muñecas y otras atrocidades	Natalia Sosa Ayala
CC22-48	In crescendo	Agustín Espinosa
CC22-49	La diáspora de las estrellas	Nuevas Escrituras Canarias
CC22-50	Labios Polares	Natalia Sosa Ayala
CC22-52	Útero	Natalia Sosa Ayala
CC22-53	Turisferia	Clavijo y Fajardo

ANEXO II.- RELACIÓN DE OBRAS NO PROPUESTAS PARA VALORACIÓN DEL JURADO

Colección Agustín Espinosa

Número	Título de la obra
CC22-3	Cuando llegaron los cadáveres
CC22-12	Territorios mudos
CC22-37	A ella

Colección Natalia Sosa Ayala

Número	Título de la obra
CC22-13	No digo mirar sino ver
CC22-18	La vulnerabilidad situada
CC22-33	Al maestro y poemas del yo
CC22-38	Flamígeros mares
CC22-45	Diálogo en vertical
CC22-47	De muñecas y otras atrocidades
CC22-50	Labios polares

ANEXO III.- RELACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS PARA VALORACIÓN DEL JURADO Y VALORACIÓN TÉCNICA

Colección Nuevas Escrituras Canarias

Número	Título de la obra	Puntuaciónfinal
CC22-28	LLUVIA DE FUEGO EN CANAÁN	77,33
CC22-49	LA DIÁSPORA DE LAS ESTRELLAS	67
CC22-46	CORPUS OPERANDI	61,67
CC22-41	EL OCASO DEL VERSO	57
CC22-30	ELVA	54,33

Colección Agustín Espinosa

Número	Título de la obra	Puntuaciónfinal
CC22-4	LEOPOLDO	73,00
CC22-31	LAS ALDABAS SUMERGIDAS	61,67
CC22-1	ALLÁ DONDE TODO FUERA POSIBLE	56,00
CC22-10	NARRADOR DE SOMBRAS	52,00
CC22-35	GLENDY LA DE CORTÁZAR	51,67
CC22-21	RABO DE GATO	48,33
CC22-26	TRANSICIONES	46,67
CC22-48	IN CRESCENDO	39,00
CC22-11	VARIACIÓN Y FUGA	36,67
CC22-15	CONTANDO SIN AZÚCAR	31,67

Colección Natalia Sosa Ayala

Número	Título de la obra	Puntuación final
CC22-32	LA LATITUD IRREPARABLE	95,00
CC22-29	HUESOS DE SANTO	83,33
CC22-44	BARROCA CARACOLA	80,00
CC22-39	HACER PIE	76,00
CC22-42	DESPERTAR EL RÍO	73,33
CC22-02	NUNCA VI FLORECER LOS RODODENDROS	73,33
CC22-52	ÚTERO	70,67
CC22-09	LA ESTANCIA	64,33
CC22-43	MIRAR SIN EXISTIR	56,67
CC22-23	TIEMPOS E INSTANTES DEL POETA	55,00

Colección Clavijo y Fajardo

Número	Título de la obra	Puntuación final
CC22-53	TURISFERIA	67

Colección Isabel Medina

Número	Título de la obra	Puntuación final
CC22-36	LA ESTRELLA SOL-ITARIA	*18

*La colección se declara desierta al no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos.

Colección Cómic

*Las solicitudes presentadas fueron excluidas al no subsanar en tiempo y forma la fase administrativa.

**ANEXO IV.- RELACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS, CON CARÁCTER
PROVISIONAL, PARA SER PUBLICADAS EN LAS COLECCIONES LITERARIAS
OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Colección Nuevas Escrituras Canarias

- *Lluvia de fuego en Canaán*

Colección Agustín Espinosa

- *Leopoldo*

Colección Natalia Sosa Ayala

- *La latitud irreparable*

Colección Clavijo y Fajardo

- *Turisferia*

Colección Isabel Medina

*La colección se declara desierta.

Colección Cómic

*La colección se declara desierta.

ANEXO V.- RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y RENUNCIAS

Número	Título de la obra	Colección	Causa de exclusión
CC22-03	Cuando llegaron los cadáveres	Agustín Espinosa	Excluida por identificación de autoría (según Base 6 de la presente Convocatoria)
CC22-05	Varado en las ventanas	Agustín Espinosa	No subsanada en tiempo y forma
CC22-06	Verso a verso	Natalia Sosa Ayala	No subsanada en tiempo y forma
CC22-07	Como si fueran secretos	Agustín Espinosa	Excluida por no presentar la extensión mínima para la colección (según Base 6.1.f. de la presente Convocatoria)
CC22-08	Tiempo y espacio. Administración insuficiente de la nostalgia.	Natalia Sosa Ayala	No subsanada en tiempo y forma
CC22-14	Freaks: Cuentos de Oldwood	Cómic	No subsanada en tiempo y forma
CC22-16	Cría de cuervo	Agustín Espinosa	Excluida por indicar seudónimo en la portada de la obra (según Base 6 de la presente Convocatoria)
CC22-17	Kabuki amargo	Natalia Sosa Ayala	Excluida por indicar seudónimo en la portada de la obra (según Base 6 de la presente Convocatoria)
CC22-19	De vuelta a las raíces	Agustín Espinosa	Excluida por no presentar la extensión mínima para la colección (según Base 6.1.a de la presente Convocatoria)
CC22-20	A ella	Agustín Espinosa	Solicitud duplicada
CC22-22	Tiempos e instantes del poeta	Natalia Sosa Ayala	Solicitud duplicada
CC22-24	Almazul	Isabel Medina	Solicitud duplicada
CC22-25	Almazul	Isabel Medina	Excluida por no cumplir la Base 6.1.d. de la presente Convocatoria
CC22-27	El caso Chilegua	Agustín Espinosa	Renuncia
CC22-34	Lo que el mar me dijo al oído	Clavijo y Fajardo	Excluida por identificación de autoría (según Base 6 de la presente Convocatoria)

CC22-40	Runners	Cómic	No subsanada en tiempo y forma
CC22-45	Diálogo en vertical	Natalia Sosa Ayala	No presenta la extensión mínima para la colección (según Base 6.1.f. de la presente Convocatoria)
CC22-51	Útero	Natalia Sosa Ayala	Excluida por ausencia de título en la portada de la obra (según Base 9.6 de la presente Convocatoria)
CC22-54	Uróboros	Natalia Sosa Ayala	Presentada fuera de plazo
CC22-55	Uróboros	Natalia Sosa Ayala	Presentada fuera de plazo